

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciudades. Regeneración, Proximidad y Medio Ambiente por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Justificación:

Criterio 1. Descripción del Título

El "Máster Universitario en Ciudades. Regeneración, Proximidad y Medio Ambiente" por la Universidad de Granada, es un Máster de 60 ECTS totales y 9 ECTS correspondientes a prácticas externas obligatorias. Se trata de una enseñanza de carácter presencial, y en castellano. Ofrece 60 plazas en total en los dos primeros años de implantación previstos.

Sin embargo, esta nueva denominación propuesta no satisface el aspecto solicitado para

obtener un informe favorable, realizada en el informe provisional. El título es generalista porque sigue sin hacer alusión a su relación con el urbanismo que es el tema en el que se basan la mayor parte de sus materias y competencias. Con esta propuesta de denominación del programa formativo se puede interpretar que el Máster trata un acercamiento a las ciudades y a su regeneración desde una perspectiva política, o solo medioambiental, o las trata desde el punto de vista económico..... La ambigüedad de la nueva propuesta no queda claro que es un Máster en urbanismo centrado en las ciudades.

La normativa expresa el número de créditos mínimo y máximo que han de matricularse para ser considerado en alguna de las dos modalidades (matrícula a tiempo completo o a tiempo parcial).

Se incluye la información relacionada con las normas de permanencia, que corresponden a las normas aprobadas por la Universidad de Granada.

Aspecto que no ha sido solventado, identificado en el provisional para obtener un informe favorable:

1. La denominación del Título debe modificarse dado que no refleja adecuadamente las competencias y los contenidos del plan de estudios, ni lo vincula con las áreas de conocimiento establecidas.

Criterio 2. Justificación

La justificación del Título se fundamenta en la necesidad de modernizar la gestión del urbanismo con prácticas innovadoras y estrategias inteligentes, más allá de la práctica rutinaria de la gestión. Sin embargo, no se justifica mediante evidencias el interés profesional y científico del Título propuesto. Se añaden entidades interesadas, pero no se aportan evidencias ni datos del interés con relación a la demanda de esta profesión ni se expone una previsión de la demanda del Título. Tampoco se expone la relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del Título.

Se han citado varios referentes, comparándose con los másteres nacionales e internacionales más próximos al propuesto.

En la Memoria se indican los procedimientos de consulta externos e internos, así como los estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable:

1. Se debe justificar adecuadamente, mediante la aportación de evidencias, el interés

profesional y científico del Título propuesto.

2. Se debe incluir una previsión de la demanda del Título, haciendo referencia a datos y estudios actualizados acerca de la demanda potencial del Título y su interés para la sociedad.

Criterio 3. Competencias

La propuesta incluye competencias básicas, generales, específicas y transversales.

Si bien se han reformulado las competencias, algunas siguen siendo ambiguas, son difícilmente evaluables y en algunos casos similares. En particular:

La nueva competencia “CE1 Capacidad para leer la ciudad en su complejidad y en su historia, y de analizar críticamente sus elementos de composición urbana” es muy similar a la “CG7 Capacidad para analizar y realizar estudios de historia urbana así como de los planes y proyectos de las distintas etapas históricas”

La nueva redacción “CE2 Capacidad para encontrar y reflexionar sobre campos necesitados de conocimiento” sigue siendo abstracta.

Las competencias “CE7 Capacidad para integrar variables ambientales, saludables y espaciales en el diseño del ambiente construido”, “CE8 Capacidad para evaluar el rendimiento ambiental del diseño urbano” y “CE9 Capacidad para llevar a cabo proyectos urbanos que minimicen el impacto generado en el medio ambiente y en la salud” siguen siendo muy similares.

La competencia “CE16 Realización de actividades en empresa pública o privada orientadas a un aprendizaje basado en la acción y la experiencia para permitir la integración de destrezas y conocimientos en la práctica del Urbanismo” no está redactada utilizando un verbo que indique bien la acción que genera los resultados de aprendizaje.

Aspecto que no ha sido solventado, identificado en el provisional para obtener un informe favorable:

Se deben reformular las competencias evitando duplicidades y similitudes excesivas, mejorando su claridad, utilizando un verbo que indique bien la acción que genera los resultados de aprendizaje y facilitando su evaluación.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido los Sistemas de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. También se indican los diferentes sitios web donde esta información se encuentra disponible.

Se ha definido un perfil de ingreso recomendado conformado por egresados de titulaciones que disponen de atribuciones profesionales en urbanismo, coincidentes al mismo tiempo con aquellas con competencia proyectual. Se indica que el perfil de acceso es el de estudiantes en posesión de los títulos de Arquitecto/a, Graduado/a en Fundamentos de Arquitectura, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Graduado/a en Ingeniería Civil, Licenciado/a en Ciencias Ambientales, Graduado/a en Ciencias Ambientales, Licenciado/a en Geografía, Graduado/a en Geografía y Gestión del Territorio, Arquitecto/a Técnico, Graduado/a en Edificación, aunque no se precisa si el acceso está limitado solamente a estas titulaciones. Se debe aclarar este aspecto.

El Título no tiene pruebas de acceso especiales. Se establece baremación de criterios para regular el proceso de admisión en el caso de que el número de solicitantes supere el número de plazas ofertadas.

Se indica que es requisito indispensable acreditar un nivel B2 de español según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas para los estudiantes procedentes de países en los que el español no sea una lengua oficial.

Se han previsto mecanismos de apoyo y orientación adecuados para los estudiantes una vez matriculados y se hace mención a la disponibilidad de un plan de acción tutorial.

En la propuesta se explicitan, según el Real Decreto 1393/2007, los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos. La Memoria se prevé el reconocimiento 9 ECTS máximo por experiencia laboral y profesional indicándose el tiempo mínimo que es necesario para obtener el reconocimiento total, y qué parte del plan de estudios queda afectada por el reconocimiento.

El Máster no incluye complementos formativos.

Aspecto que no ha sido solventado, identificado en el provisional para obtener un informe favorable:

Se debe concretar si los títulos que figuran en el perfil de acceso son los únicos que se admiten para acceder al Máster, así como el tratamiento que se da a títulos no reflejados en

la relación pero que por sus similitudes sean equivalentes.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del plan de estudios se corresponde con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007. Se describen tanto las actividades y metodologías docentes, como los resultados de aprendizaje y sistemas de evaluación.

No obstante, la objeciones realizadas en el criterio 1 sobre la denominación afectan de manera sustancial a la propuesta dado que se presenta un plan de estudios enfocado a la especialización en el urbanismo, por lo que la denominación debería hacer referencia a este tema en concreto.

La planificación temporal es adecuada. Los módulos “FUNDAMENTOS TEÓRICOS” y “TALLER DE PROYECTO URBANO Y PLANIFICACIÓN” son obligatorios. Se establecen módulos de optatividad “ESPACIO PÚBLICO Y DERECHO A LA CIUDAD” e “INTELIGENCIA URBANA”, debiendo elegir uno de ellos completo.

En la descripción de módulos/materias se han especificado para cada una de ellas el carácter de las enseñanzas, tipo de materia, la planificación temporal en cuanto a su distribución en ECTS y las lenguas en las que se imparten.

Los contenidos de los diferentes módulos y materias son adecuados y coherentes con las competencias básicas y específicas establecidas en la Memoria de verificación. Los sistemas de evaluación se consideran adecuados.

Se describen diferentes acciones y mecanismos de movilidad realizadas por la Universidad de Granada. Sin embargo, no se indican acciones específicas de movilidad para este máster, aunque se indica que se está trabajando en la creación de nuevos convenios específicos. Se debe incluir información al respecto, conteniendo la relación de convenios de movilidad aplicables al Máster.

Los mecanismos de coordinación horizontal y vertical del Título que se han definido son claros y correctos para garantizar que participan todos los agentes implicados y que se llevan a cabo todos los procedimientos, correspondiendo a los generales establecidos por la Universidad de Granada.

Aspecto que mejora la propuesta presentada del título:

Se recomienda incluir información suficiente de los convenios de movilidad aplicables al

Título. Este aspecto deberá darse a conocer en el proceso de información pública de la titulación.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, vinculación con la universidad, área de conocimiento y su experiencia profesional, docente e investigadora (quinquenios docentes, sexenios de investigación, tramos de la Junta de Andalucía, experiencia profesional, publicaciones, proyectos de investigación y tesis doctorales dirigidas). La experiencia docente e investigadora es adecuada para el correcto desarrollo del Título, dado que el 100% de los docentes involucrados poseen el grado de Doctor y tienen vinculación permanente con la universidad. Se aporta también información sobre el personal docente que se hará cargo de la docencia Máster, relacionado su ámbito o área de conocimiento, categoría académica, personal académico y porcentaje de dedicación al Título, dedicación a otros Títulos, y experiencia docente e investigadora del profesorado propuesto.

Se incluyen ocho profesores visitantes de otras universidades nacionales (UPC, US y UVA), lo que supone un 36 % del total del profesorado, haciéndose referencia al acuerdo de la Universidad de Granada que regula la participación de estos profesores en el Máster.

La gestión y coordinación administrativa del Máster se lleva a cabo por un equipo común a todos los másteres dependiente de la Escuela Internacional de Posgrado. Se ha descrito también el personal de apoyo que estará directamente vinculado al Título perteneciente a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

Se aplica la normativa que rige para la contratación de personal docente en la Universidad de Granada. Esta normativa garantiza los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

El Máster está adscrito a la Escuela Internacional de Posgrado, centro que gestiona y coordina el posgrado en la Universidad de Granada. La impartición de la docencia se llevará a cabo en las instalaciones disponibles en la Escuela de Arquitectura. Se proporciona información detallada sobre los medios materiales y servicios disponibles para ambos centros. Aunque se citan las instalaciones generales de que disponen ambos centros no se especifica y describen aquellos directamente puestos a disposición para el Título.

El Título contempla Prácticas Externas obligatorias. En relación a la información aportada

por la Universidad sobre la realización de las Prácticas Externas obligatorias del Máster, la Memoria incluye una tabla indicando la entidad y el número de plazas que se pretenden ofertar, junto con los archivos de los convenios y enlace a cartas de compromiso que se harán efectivas en convenios de cooperación educativa cuando se apruebe el Máster.

Se dispone de los servicios propios de mantenimiento de la Escuela. Además, la Universidad de Granada cuenta con una Unidad Técnica dependiente del Vicerrectorado de Infraestructura y Campus, y ambos servicios permiten garantizar la correcta revisión de los materiales y servicios.

Criterio 8. Resultados previstos

Se ha realizado una estimación de indicadores relevantes que incluye las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento. Estos valores objetivos se han estimado a partir de la evolución de los indicadores de rendimiento académico obtenidos durante los últimos cursos académicos por las titulaciones de Máster de la rama de ingeniería y arquitectura.

Se ha definido un procedimiento por parte de la universidad para validar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes del Título. Se explicitan los agentes implicados, la temporalización, variables y herramientas que se utilizarán para la valoración del progreso de los resultados del aprendizaje. Así mismo se establecen los mecanismos que se utilizarán para implantar las mejoras en el desarrollo del plan de estudios.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se incluye un Sistema de Garantía de la Calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

Se indica que el SIGC del Título será el de la Universidad de Granada. En este SGIC se señala que "el órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de este Programa de posgrado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Máster (CGIC), que será creada y aprobada por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oído el/la coordinador/a del programa".

Igualmente, se define la composición mínima de la CGIC y los objetivos y funciones de esta Comisión. Respecto al reglamento o normas de funcionamiento, se indica que la antedicha Comisión "definirá su reglamento de funcionamiento interno una vez que el Máster se haya puesto en marcha. Este reglamento aludirá al menos, al proceso de constitución de la CGIC, a cómo se articula la participación de los diferentes miembros, a su renovación y al proceso a seguir para la toma de decisiones, y será publicado en la web del Máster". Este reglamento tendría que estar previsto de forma previa la verificación del Máster.

La Escuela Internacional de Posgrado posee un modelo genérico de Reglamento de Comisión Académica, que integra la regulación de la Comisión de Garantía Interna de Calidad, estableciendo todas sus normas de funcionamiento, que es puesto a disposición de las personas responsables para ser adaptado y aprobado por el órgano competente una vez que el máster comienza a implantarse, debiendo ser obligatoriamente publicado en su página web. Este aspecto será objeto de especial seguimiento tras la implantación del Máster.

Al no haberse presentado reglamento o normas de funcionamiento, no se describe la forma en que se articula la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos.

Se han establecido mecanismos que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas a los agentes interesados en el Título, en los que se incluyen la publicación de información sobre el plan de estudios, perfil de ingreso, de resultados obtenidos, inserción laboral de los graduados, la satisfacción de los colectivos, etc.

En los procedimientos diseñados (recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y sobre la calidad del profesorado, garantía de la calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad, análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados, análisis de la satisfacción de los distintos colectivos y de la atención a las sugerencias y reclamaciones) aparece de manera explícita la definición de los responsables de ejecutar las actividades y cómo se utilizará la información obtenida en la revisión y mejora del plan de estudios.

Se han definido los criterios y el procedimiento para la suspensión temporal o definitiva del Título y para garantizar los derechos del alumnado que curse el Máster suspendido. Así mismo, se han identificado los órganos competentes para tomar la decisión. Respecto a los plazos de la misma, no se observan con claridad, por lo que se recomienda establecerlos y definirlos en la Memoria.

Se aporta información del enlace donde se encuentran las Directrices generales para garantizar los derechos del estudiantado afectado por la suspensión temporal o definitiva de planes de estudio de máster universitario de la Universidad de Granada, aprobadas en el Consejo de Gobierno

Criterio 10. Calendario de implantación

Se pretende impartir el Título a partir del curso 2019-2020 y se ha incorporado un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del nuevo plan de estudios.



En Córdoba, a 29/04/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)


Fdo. María Pérez García

